

A

Como había dos géneros de reformadores, los Bernardos y los Luteros, hubo también dos géneros de Reformas.

La una, que tomando las costumbres desde el ponto á que habían descendido, las hizo remontar desde la avaricia á la abnegación más sublime, de la incontinencia á la más virginal pureza, de la insubordinación á la obediencia más humilde, de la violencia á la más caritativa dulzura; en una palabra, de todas las relajaciones á todos los sacrificios, y de todos los vicios á las más eminentes virtudes: tal fué el magnífico espectáculo que dió la Iglesia.

La otra; que tomando las costumbres en el punto mismo de relajacion, en vez de estrechar el freno abandonó la rienda y para hacer cosar la violación de la Ley, quitó la Ley; que reformó las costumbres desencadenándolas, legitimándolas, precipitando el mismo desorden; que reformó la avaricia por el pillaje de los bienes eclesiásticos; la incontinencia del clero y de los conventos, por el matrimonio de los sacerdotes y los monjes; la insubordinación y el relajamiento de la gerarquía

eclesiástica, por la emancipación y la revuelta; el enervamiento de la unidad, por la violenta división de las sectas; y el de la fé, por el libre examen: tal fué la reforma protestante, tales fueron las causas que la hicieron acoger por todas partes; el absoluto rompimiento de todos los lazos morales.

Zuinglio hablaba por todos los reformados, cuando vino á decir francamente al ohispo de Constancia: «Vuestra Grandeza conoce la vida vergonzosa que hasta ahora ¡ay! hemos llevado con las mujeres, y que ha escandalizado y pervertido á más de uno. Nosotros pedimos, por consiguiente, (pues sabemos por experiencia que no podemos llevar una vida casta y pura, no habiéndonosla Dios concedido), que no se nos prohiba el matrimonio. Sentimos en nosotros como San Pablo, el aguijón de la carne: esto nos pone en peligro, etc., etc.» (Alzog. Hist. de la Iglesia, tomo III. pág. 400).

Así es como comprendia y verificaba la reforma el Protestantismo.

En esta senda y con semejante móvil, muy lejos se podía ir. Una vez sentado este principio de reforma, no había desorden que no abriese él mismo la puerta á otros mucho mayores desórdenes. Así la violación organizada del celibato eclesiástico no debía limitarse al matrimonio, y deshonrado éste en aquellos á quienes era permitido por la participación de aquellos á quien estaba vedado, debió hallarse por la misma razón libre de las santas leyes que lo constituyen. Si la incontinencia en el celibato eclesiástico autoriza el matrimonio, la incontinencia en el matrimonio debía autorizar el divorcio, así como la incontinencia en el divorcio debía autorizar la poligamia. En todas las cosas las malas inclinaciones debían también le-

gitimarse por sus excesos; y siguiendo esta pendiente, debía por fin llegarse á aquella completa reforma anunciada en estos términos por Fourier: «No es verdad que Dios haya criado la más bella de las pasiones para reprimirla, comprimirla, oprimirla al sabor de los legisladores, de los moralistas y de los pachás: Dios ha criado al hombre para las costumbres fanerogramas». (Tratado de la Asociación, p. 399).

«Sígase la línea lógica del espíritu que animaba á Lutero, dice el Sr. Buchez, y de concesión en concesión, se llegará á la concesión universal publicada por tantos reveladores contemporáneos, y á la consecuencia práctica del Panteismo. Los reformadores del siglo décimo sexto pretendíeron que el matrimonio era el único remedio contra el desenfreno de los clérigos. Hoy escriben los Panteistas: La fidelidad conyugal es imposible: ¿quereis impedir el adulterio? abolid el matrimonio, é instituid la promiscuidad: ¿queréis que no haya mal? negad y destruid el b.en» (Historia parlamentaria de la Revolución francesa, T. XXIX, pág. 3)

Así es como la primera Reforma conducía, por una sucesión de reformas lógicas, á la Reforma final que suprime toda moral y toda sociedad.

Ya por sí sola avanzó muchos pasos en la vía que conduce á este fin. Así, después de haber abierto á la incontinencia de los clérigos la puerta del matrimonio, abrió á la incontinencia del matrimonio la puerta del divorcio. La Reforma es la que introdujo en la Cristiandad el divorcio; el divoreio, que atacando la unión del nudo conyugal, disuelve la familia; que produce los disgustos y las discordias domésticas por el aliciente del cambio y del rompimiento; que fomenta y favorece el adul-

terio por la esperanza de su legitimación; y que turba, corrompe y seca la más viva fuente de la civilización.

La Iglesia ha sufrido cien veces la furia de las más brutales pasiones, antes que ceder sobre este punto, y sobre un punto más secreto, no menos atentatorio á la santidad del matrimonio: y gracias a Dios ha llevado siempre la ventaja; sin lo cual la civilización hubiera abortado en la barbarie. Mas, si ella ha salido con victoria, es porque ella misma ha sido la primera en dar en la persona de sus ministros el ejemplo de la continencia absoluta. de la castidad misma, y por este ejemplo sublime ha salvado el principio de la castidad en sus diversas aplicaciones secundarias é inferiores La castidad en el celibato eclesiástico inspira y tiene el derecho de mandar la castidad en el celibato láico y en el matrimonio, que es también un celibato relativamente á toda otra mujer que no sea la legítima, y relativamente á ésta aun en ciertos casos. Por la razón misma, la violación del celibato religioso absoluto debía arrastrar la violación del celibato relativo del matrimonio.

Sabido es por cuán criminales infamias la facultad del divorcio fué inaugurada en el rey de Inglaterra Enrique VIII, y que ésta fué junto con el pillaje de los bienes eclesiásticos, la brecha por la cual penetró el Protestantismo en la isla de los Santos La Iglesia, que en aquel momento tan grande interés tenía en contemporizar con Enrique VIII, pues que después de la pérdida de la Alemania veía escapársele la Inglaterra; entonces, que bastaba para retenerla una sola palabra, un sí puesto al pie del acta de divorcio de Enrique VIII con Catalina de Aragón, y que esta palabra podía ser encubierta bajo el especioso pretexto de la nulidad del matrimonio, siendo Catalina

hermana política de Enrique, rehusó santamente el consentimiento, y por medio de esta heróica negación salvó el primer principio moral de la civilización moderna.

Añadamos también, para gloria del Catolicismo, que el más grande hombre y el más integro, tanto como el más amable de Inglaterra en aquel tiempo, que reunía las cualidades de hombre de Estado á las de sabio, de literato y de cristiano, Tomás Moro, pagó con su cabeza como San Juan Bautista el Non licet que tuvo el glorioso valor de dirigir á aquel nuevo Herodes.

«Yo desearía por respeto hacia los consejos de mi país, dice Fitz-William, no hablar del debil motivo que produjo el grande suceso de la Reforma de Inglaterra; pero es demasiado conocido para que se le pase en silencio con una aparieucia de afectación: tal es la pasión ilegítima de Enrique por Ana de Beleyn. Si la pasión y el capricho no hubiesen tenido parte en la disposición de este Monarca, hubiera conservado sus amistosas relaciones con la Santa Sede; el título de Defensor de la fe, que se había adquirido por sus escritos, se le hubiera debido hasta el fin; y sus sucesores habrían podido llevarle, sin que hubiese venido á convertirse, como en el dia sucede, en un objeto irrisorio, tanto por el donador como por la dádiva. Mas el pasar de la Iglesia à una secta se hace con harta frecuencia por el camino de los vicios, y al pasar de una secta á la Iglesia se hace siempre por el camino de las virtudes.» (Fitz-William, página 113).

Estas últimas palabras encierran una admirable verdad: ellas resumen toda la historia de la Reforma, y reciben casi tantas confirmaciones como casos hay de su experiencia. Puede altamente apelarse á esta prueba; sobre la cual yo no sé concebir como haya un hombre honrado protestante que no abra los ojos.

Tampoco ignora nadie hasta qué punto llevé Enrique VIII la licencia, cuyo camino le había abierto la Reforma, y que continuó en allanárselo. Después de haber repudiado á Catalina de Aragón para satisfacer su pasión con Ana de Boleyn, hizo decapitar á ésta, cuatro años después, so pretexto de adulterio, y casó sucesivamente con Juana Seymour, que murió de sobreparto; Ana de Cléves, á la cual repudió por fea; Catalina Howard, á la cual condenó á muerte por el mismo motivo ó pretexto que á Ana de Boleyn, y en fin, Catalina Parr, que le sobrevivió. Preciso es bajar otra vez á la decrepitud del Paganismo, á las monstruosidades impúdicas y sanguinarias de un Calígula ó de un Nerón, para encontrar algo que se acerque á este preludio de la Reforma en el seno de la Cristiandad.

Y que no se nos oponga á la conducta de Enrique VIII la de ciertos soberanos católicos; porque la conducta de éstos ha sido siempre condenada por la Iglesia, que no ha dejado de conservar sobre su cabeza la regla inflexible de las costumbres; míentras que la Reforma ha legitimado la conducta de Enrique VIII, y Enrique VIII ha sido él mismo un reformador que se ha aplicado el beneficio de la Reforma. Y aquí está el punto importante.

El divorcio, ó la poligamia sucesiva, no debía satisfacer las pasiones emancipadas por la Reforma. El matrimonio, aun con la facilidad del divorcio imponía también, como hemos dicho, un celibato relativo, y algunas veces absoluto; y siguiendo su principio una vez sentado, de que la continencia en el celibato religioso autoriza al matrimonio, y la incontinencia en el ma-

trimonio el divorcio, la Reforma no debía parar hasta admitir que la incontinencia en el matrimonio, aun con la facilidad del divorcio, autoriza la poligamia.

La secta protestante de los Anabaptistas profesó altamente y practicó indefinidamente la poligamia. Juan de Leyde, uno de sus jefes, tenía veinte mujeres. Loca extravagancia, se dirá, que no debe tomar por su cuenta la Reforma. Veámoslo, sin embargo.

El landgrave Felipe de Hesse, el más ardiente y el más poderoso defensor de la Reforma, partiendo desde luego de este principio fundamental del Protestantismo, que la fé sola justifica y priva de que los pecados sean imputados, y aún más, que la predestinación los necesita, había creído poder permitirse, aunque casado, vivir en concubinaje con otra mujer á más de la legítima, la virtuosa Catalina, que le había hecho padre de ocho hijos. Con todo, acabó por tener remordimientos; y para hacerse autorizar canónicamente para este concubinaje, ó más bien para hacerlo erigir en matrimonio juntamente con el que le unía con su mujer legítima, se dirigió á la Reforma en sus tres principales jefes, Bucer, Lutero y Melancton. Su vigorosa constitución, les decía, y sus frecuentes asistencias á las dietas del Imperio y de sus Estados, en donde se vivía á sus anchuras, no le permitían estar solo; y con todo, no podía llevar allí á la Princesa su mujer con todo el tren dispendioso de la corte. ¿No podía desde entonces, á más de ésta, casarse también con Margarita Sahl, doncella de honor de su hermana Elisabet, y tener de este modo una segunda mujer de repuesto? Los tres reformadores examinaron el caso, y examinaron este doble matrimonio, á fin, lleva la decisión firmada por los tres eminentes autores y seis otros teólogos de Hesse, de proveer asi á la salud de su cuerpo y de su alma, como y también á la gloria de Dios.

Este acto de la Reforma no era solamente uu acto de cobarde condescendencia hacia un soberano que la ayudaba con el poder de su brazo; sino que era con toda realidad la expresión de su doctrina. Encontramos también esta doctrina de la poligamia muy libremente enseñada en el Comentario de Lutero sobre el Génesis (tomo IV. Jen. germ., fol. 103, a.), así como en su carta de 13 de Enero de 1523 á Jorge Bruck, canciller del duque de Sajonia-Weimar, que, descontento de su mujer, deseaba tomar otra. Dirigióse para esto á Lutero; el cual le respondió por este oráculo verdaderamente délfico: «Me es imposible, en virtud de la Escritura santa, el prohibir á cualquiera que sea el tomar muchas mujeres á un mismo tiempo, mas no quisiera yo ser el primero en introducir esta laudable costumbre entre los cristianos». (N. 572, tomo II, pág. 459. Indicado en la Suecia y la Santa Sede, por Augusto Theiner, tomo I, página 209,)

La Reforma parecía no tener más objeto que hacer un crimen de la castidad y de la continencia, de permitirlo, de alentar todo, menos al pudor y la virtud. Así, según Lutero, no había solamente permiso. sino obligación de romper los votos de este género: todos sus escritos son una continua excitación á la emancipación de la carne, á la libre satisfacción de los sentidos; y después de haber fulminado sus anatemas contra la continencia en el celibato, ni aun le permite el refugiarse en el matrimonio. Esta unión santa no es tal para él, sino en cuan-

to permite, no en cuanto retiene; y se le vé sucesivamente ó exaltarla ó escarnecerla, según el uno ó el otro de estos dos caracteres; y para él no es más, en cierto modo, que la puerta de desarreglo y del libertinaje.

Nada exagero: y aun paso por alto este fondo de infamias, en que la obscenidad compite con el sacrilegio ó con la blasfemia. Los que hayan entreabierto las obras de Lutero pueden apreciar mi reserva.

(Imagínese ahora lo que debían llegar á ser los países protestantés bajo la influencia de semejante Reforma, que desencadenaba la lujuria de los conventos sobre la sociedad, la avaricia de la sociedad sobre los conventos, y la rebelión é insurreción general del espíritu y de los sentidos contra toda autoridad, toda regla y toda disciplinal ¡Qué había de ser de la civilización, que con tantos esfuerzos había la Iglesia sacado de la barbarie germánica, si esta misma Iglesia no hubiere opuesto su reforma á la de Lutero, y por prodigios de santidad combatido prodigios de licencia? (Augusto Nicolás Del Protestantismo en su relación con el Socialismo. Libro III, cap IV).

◆₩�